

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general  
28 de abril de 2014  
Español  
Original: francés/inglés

## Tercer período de sesiones

Nueva York, 28 de abril a 9 de mayo de 2014

## Aplicación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

### Informe presentado por el Canadá

1. En la medida 20 del plan de acción contenido en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se pide a los Estados partes que presenten informes periódicos sobre la aplicación del plan de acción, de las 13 medidas prácticas en favor del desarme acordadas en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000, y del artículo VI, párrafo 4 c), de la decisión de la Conferencia de Examen de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear”. En consonancia con ese compromiso, y con miras a aumentar la transparencia y fomentar la confianza, el Canadá presenta este informe sobre su aplicación del Tratado artículo por artículo, incluidas las 13 medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000. Proporciona información actualizada que toma como referencia los informes presentados por el Canadá en 2012 ([NPT/CONF.2015/PC.I/10](#)) y 2013 ([NPT/CONF.2015/PC.II/9](#)). Se han elaborado informes distintos sobre la aplicación por el Canadá del plan de acción acordado en la Conferencia de Examen de 2010 y sobre la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio acordada en la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado. El objetivo de presentar un informe tan exhaustivo no es ampliar el alcance de los compromisos asumidos, sino reflejar los vínculos que existen entre los artículos del Tratado, las 13 medidas prácticas y el plan de acción de 2010. El Canadá exhorta a todos los demás Estados partes a presentar informes exhaustivos como ese en las reuniones del Tratado.

### Artículo I

2. El Canadá continúa exhortando a los Estados poseedores de armas nucleares a no ayudar, alentar o inducir a ningún Estado no poseedor de armas nucleares a fabricar o adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. La proliferación nuclear sigue suponiendo una amenaza para el mundo. El Canadá sostiene que los Miembros de las Naciones Unidas deben colaborar para



que las resoluciones del Consejo de Seguridad se apliquen plenamente y que los Estados han de colaborar para poner fin a las actividades cuyo único propósito plausible sea seguir adquiriendo armas nucleares.

3. El Canadá es miembro de la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, iniciativa puesta en marcha en la cumbre de 2002 del Grupo de los Ocho para hacer frente a la amenaza que plantea la proliferación de armas y materiales de destrucción en masa y los conocimientos conexos y que cuenta con 28 miembros. Hasta la fecha, y por conducto de su Programa en el marco de la Alianza Mundial, el Canadá ha desembolsado 463 millones de dólares canadienses en proyectos concretos que respaldan los objetivos del Tratado en las esferas de la no proliferación y el desarme. Desde el Comité Preparatorio de 2013 sobre el Tratado, la financiación del Programa del Canadá en el marco de la Alianza Mundial se destinó a proporcionar equipos y capacitación para la detección de la radiación transportada por el aire con el fin de reforzar la capacidad de inspección *in situ* de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; financiar y dirigir con éxito proyectos de seguridad radiológica centrados en las regiones de Centroamérica, Asia Sudoriental y el Oriente Medio y África Septentrional; apoyar las actividades de verificación de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en particular la supervisión del cumplimiento del plan de acción conjunto por parte de la República Islámica del Irán; y supervisar y asegurar la conclusión de los proyectos plurianuales sobre la protección física de los materiales nucleares.

4. El Canadá participa activamente en la Iniciativa de lucha contra la proliferación con la que se trata de aumentar, de conformidad con las autoridades jurídicas nacionales y con arreglo al derecho internacional, la cooperación práctica sobre la prohibición de, entre otras cosas, los materiales y la tecnología de las armas nucleares que circulan ilegalmente entre Estados y agentes no estatales. El Canadá también es uno de los primeros países que se asociaron a la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, es miembro del Grupo de Suministradores Nucleares y participa activamente en el Grupo de Directores encargados de la No Proliferación del Grupo de los Ocho.

5. El Canadá sigue participando activamente en la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, un grupo interregional de Estados partes en el Tratado no poseedores de armas nucleares que promueve y apoya el cumplimiento de los compromisos asumidos por todos los Estados partes en el Tratado, en especial el plan de acción de 2010, y aboga por nuevos progresos mediante contribuciones y propuestas prácticas. El Canadá acogió con beneplácito la incorporación de Filipinas y Nigeria al grupo en su Reunión Ministerial celebrada en septiembre de 2013 en Nueva York. El Canadá respaldó los documentos de trabajo conjuntos de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme presentados al Comité Preparatorio de 2013 sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, las armas nucleares no estratégicas, la reducción del papel de las armas nucleares en las doctrinas de defensa, el control de las exportaciones, las zonas libres de armas nucleares, la aplicación más amplia de las salvaguardias del OIEA y la educación para el desarme. El Canadá respaldó, asimismo, la declaración ministerial del grupo formulada en la reunión ministerial celebrada en Hiroshima (Japón) el 12 de abril de 2014.

## Artículo II

6. El Canadá continúa cumpliendo con el compromiso que asumió al firmar el Tratado de no recibir ningún traspaso de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos, no fabricarlos ni adquirirlos. Ese compromiso se aplica en el plano nacional principalmente por conducto de la Ley de Seguridad y Control Nucleares de 2000 y la Ley de Permisos de Exportación e Importación de 1985.

7. El Canadá exhorta a otros Estados no poseedores de armas nucleares a no recibir ningún traspaso de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos ni fabricar ni adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos; y a no recabar ni recibir ayuda alguna para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos o sus sistemas vectores. El Canadá reitera su llamamiento a la República Popular Democrática de Corea para que reanude inmediatamente la cooperación con los inspectores del OIEA, observe plenamente todas las obligaciones que le incumben en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#), [2087 \(2013\)](#) y [2094 \(2013\)](#) y cumpla todos los compromisos que asumió como parte de los acuerdos anteriores de las seis partes, entre ellos abandonar todas sus armas nucleares y los programas nucleares y de misiles balísticos existentes y poner fin inmediatamente a todas las actividades conexas. El Canadá ha aplicado plenamente las sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad que imponen sanciones a la República Popular Democrática de Corea, y en 2011 ya había adoptado sanciones económicas amplias contra la República Popular Democrática de Corea, en particular la prohibición de actividades de importación y exportación con dicho país, con algunas excepciones de carácter humanitario. Seguimos apoyando las negociaciones como el mejor modo de alcanzar una solución permanente y pacífica para los arraigados problemas de seguridad de la península de Corea y alentamos las gestiones encaminadas a que se retome pronto ese proceso.

8. El Canadá sigue instando a la República Islámica del Irán a cumplir todas sus obligaciones internacionales, incluidas las enunciadas por el Consejo de Seguridad y la Junta de Gobernadores del OIEA, y a colaborar en serio y sin imponer condiciones previas en las gestiones encaminadas a restablecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica de su programa nuclear. Para ello son necesarias la cooperación inmediata y plena con el OIEA para despejar las graves preocupaciones sobre las dimensiones militares de su programa nuclear y la plena aplicación del protocolo adicional del acuerdo de salvaguardias amplias del OIEA. El Canadá ha transpuesto plenamente en su derecho interno las prescripciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1737 \(2006\)](#), [1747 \(2007\)](#), [1803 \(2008\)](#) y [1929 \(2010\)](#), imponiendo sanciones rigurosas a la República Islámica del Irán. El Canadá sigue considerando que los Estados partes deben estudiar los modos en que la Conferencia de Examen de 2015 podría hacer frente con seriedad y credibilidad al incumplimiento del Tratado por la República Islámica del Irán.

9. El Canadá respaldó plenamente la resolución de la Junta de Gobernadores del OIEA en la que se pedía al Director General del Organismo que comunicase al Consejo de Seguridad el dictamen de que existía un reactor nuclear no declarado en Dair Alzour (República Árabe Siria), lo que infringía las obligaciones de ese país en

materia de salvaguardias. El Canadá continúa instando a la República Árabe Siria a poner fin urgentemente a su incumplimiento y a cumplir el compromiso que ella misma asumió de cooperar plenamente con el Organismo para resolver las cuestiones conexas pendientes, de modo que el Organismo pueda dar las seguridades necesarias sobre la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear de la República Árabe Siria. El Canadá continúa instando también a la República Árabe Siria a promulgar un protocolo adicional tan pronto como sea posible.

10. El sistema nacional de control de las exportaciones del Canadá es acorde con las listas de los mecanismos multilaterales de control de las exportaciones nucleares en los que participa el país, y funciona de un modo transparente. El Canadá participó activamente en la revisión de las listas del Grupo de Suministradores Nucleares y está procediendo a incorporar las listas revisadas a la legislación nacional. Estas medidas sirven para facilitar el comercio nuclear con fines pacíficos y la cooperación nuclear internacional, al tiempo que aseguran el cumplimiento de las políticas de no proliferación. El Canadá continúa cooperando activamente con otros Estados que comparten sus posturas en diversos foros internacionales con objeto de promover nuevas medidas encaminadas a reforzar aún más el régimen de no proliferación, especialmente con respecto a la transferencia de tecnologías de enriquecimiento y regeneración, y la suspensión de la cooperación nuclear en casos de incumplimiento de los compromisos de no proliferación nuclear.

### **Artículo III**

11. Conforme a lo dispuesto en el artículo III, el Canadá ha suscrito un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional del acuerdo con el OIEA. El Canadá considera que con el acuerdo de salvaguardias amplias, junto con el protocolo adicional, se cumplen los criterios en materia de salvaguardias exigidos en el artículo III. Gracias a la existencia de esas salvaguardias, el OIEA puede extraer anualmente una conclusión sobre la no desviación de los materiales nucleares declarados de actividades nucleares con fines pacíficos y la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Canadá. Esa conclusión general, que se alcanzó por primera vez en 2005 y posteriormente se ha mantenido cada año, proporciona el más alto nivel de confianza en que el Canadá cumple los compromisos que asumió en virtud del Tratado. Además, llegar a esa conclusión general y mantenerla ha permitido al OIEA cambiar radicalmente el modo en que se asumen las salvaguardias en el Canadá, aplicando un enfoque integrado a nivel del Estado para las salvaguardias. Esa evolución es resultado directo del sólido apoyo del Canadá al sistema de salvaguardias del OIEA y el alto nivel de cooperación entre el OIEA y el Canadá en la aplicación del acuerdo de salvaguardias amplias y el protocolo adicional. En el OIEA y en la Asamblea General, el Canadá continúa instando a los Estados que aún no han hecho efectivo un acuerdo de salvaguardias amplias ni un protocolo adicional a que lo hagan en cuanto sea posible. El Canadá apoya las actividades de divulgación del Grupo de los Ocho y la Iniciativa de No Proliferación y Desarme para promover la universalización del protocolo adicional. Además, por conducto del Programa Canadiense de Apoyo a las Salvaguardias, el Canadá contribuye a la investigación, el desarrollo y el respaldo de los equipos y técnicas de salvaguardia para uso interno e internacional cuyo objetivo es incrementar la eficacia y eficiencia de las salvaguardias del Organismo.

12. En cumplimiento de su obligación de no proporcionar materiales básicos o materiales fisionables especiales, ni equipo o materiales especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, utilización o producción de materiales fisionables especiales a ningún Estado no poseedor de armas nucleares con fines pacíficos, a menos que esos materiales básicos o materiales fisionables especiales sean sometidos a las salvaguardias del OIEA, y de conformidad con lo dispuesto en la decisión 2, párrafo 12, de la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado, todos los asociados en actividades nucleares del Canadá han aceptado asimismo, mediante un acuerdo bilateral de cooperación nuclear con el Canadá, diversas medidas adicionales tendentes a asegurar que los materiales nucleares suministrados por el Canadá no contribuyan a la proliferación de las armas nucleares. El Canadá mantiene un sistema nacional de control de las exportaciones de todos los artículos especialmente concebidos o preparados para el uso nuclear y algunos artículos de doble uso en el contexto nuclear, incluidos, en relación con las disposiciones específicas del artículo III, párrafo 2, del Tratado, los materiales básicos o materiales fisionables especiales y el equipo o materiales especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, la utilización o la producción de materiales fisionables especiales. Este sistema impide que se autorice la exportación de materiales nucleares o de doble uso cuando exista un riesgo de desviación a un programa de armas de destrucción en masa o a una instalación no sometida a salvaguardias, o cuando dicha exportación contravenga la política de no proliferación y los compromisos y obligaciones internacionales del Canadá. La legislación del Canadá en materia de control de las exportaciones incluye una disposición de carácter general.

13. Actualmente, el Canadá preside el Comité Zangger, un grupo de 38 Estados que mantiene una lista de bienes estratégicos relacionados con la energía nuclear a los que se aplican las salvaguardias del OIEA.

#### **Artículo IV**

14. El Canadá apoya firmemente la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Ha sido uno de los primeros países en utilizar un sistema de reactor de agua pesada a presión, el reactor nuclear de potencia CANDU, que se ha exportado con éxito a otros cuatro Estados partes. El Canadá mantiene un sólido programa nacional de energía nuclear y cuenta con una industria nuclear amplia y variada, que incluye uranio, radioisótopos para usos médicos, académicos e industriales y servicios de reactores nucleares, entre otros. El Canadá considera que la energía nuclear puede contribuir en gran medida a la prosperidad y el desarrollo sostenible y a encarar al mismo tiempo las preocupaciones relacionadas con el cambio climático. Con ese fin, el Canadá tiene 29 acuerdos de cooperación nuclear en vigor con 47 Estados partes en el Tratado, desarrollados y en desarrollo, que constituyen un marco para el más amplio intercambio posible de materiales, equipo y tecnología nucleares y de otro tipo. Desde el Comité Preparatorio de 2013 sobre el Tratado, el Canadá ha celebrado un acuerdo de cooperación nuclear con los Emiratos Árabes Unidos y ha firmado otro con Kazajistán. El Canadá también ha celebrado consultas bilaterales oficiales con Estados asociados en virtud de los acuerdos de cooperación nuclear, así como consultas oficiales en materia de disposiciones administrativas con las autoridades de países asociados en virtud de esos acuerdos. El Canadá apoya firmemente el Programa de Cooperación Técnica del OIEA y ha hecho importantes contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo. Asimismo, el Canadá ha apoyado activamente las gestiones encaminadas a

fortalecer el Programa de Cooperación Técnica para hacerlo más transparente y capaz de rendir cuentas en un marco basado en los resultados. En abril de 2012, el Canadá aprobó una legislación con la que modificó su Código Penal a fin de mejorar los mecanismos de enjuiciamiento de quienes cometen actos de terrorismo nuclear. El 21 de noviembre de 2013, el Canadá ratificó el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, y el 3 de diciembre de 2013 ratificó la Enmienda de 2005 a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.

15. En vista de la relación inherente entre el derecho inalienable de los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y las obligaciones dimanantes del Tratado, el Canadá, en su cooperación con otros países en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, tiene plenamente en cuenta los antecedentes del país receptor en materia de no proliferación. El Canadá tiene el firme empeño de colaborar con otros Estados y con las organizaciones internacionales competentes en la elaboración de nuevos acuerdos para el suministro de elementos nucleares que sean compatibles con el equilibrio entre los derechos y las obligaciones convenidos en el Tratado, en particular los artículos II, III y IV.

16. El Canadá sigue colaborando en las labores para facilitar la aplicación armonizada del Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas y continúa prestando su apoyo a esas labores. El Canadá sigue contribuyendo a la aplicación armonizada de las Directrices mediante el establecimiento, con las entidades regulatorias homólogas extranjeras, de acuerdos administrativos bilaterales sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas. El Canadá ha establecido 12 acuerdos de ese tipo. El OIEA ha considerado que esa iniciativa era una de las mejores prácticas y exhorta a otros Estados a seguir el ejemplo del Canadá. Por ser uno de los principales proveedores y exportadores mundiales de fuentes radiactivas, el Canadá tiene gran interés en el establecimiento y mantenimiento de un régimen internacional eficaz, eficiente y armonizado para garantizar la seguridad tecnológica y física de esos materiales, incluidas medidas para prevenir su utilización en actos dolosos o terroristas. El Canadá exhorta a todos los Estados a aplicar las disposiciones del Código y las Directrices de un modo armonizado para contribuir a proporcionar seguridades de que las fuentes radiactivas se utilizan y mantienen dentro de un marco regulatorio apropiado de seguridad física y tecnológica de las radiaciones.

#### **Artículo V**

17. En el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 se afirma que las disposiciones del artículo V deben interpretarse a la luz del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. El Canadá firmó ese Tratado en septiembre de 1996 y lo ratificó en diciembre de 1998. En octubre de 1998, el Canadá fue el primer Estado signatario del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en firmar un acuerdo de instalación con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares con objeto de establecer el fundamento jurídico para las actividades de construcción de las estaciones de vigilancia que albergaría el país. El Canadá ha alentado activamente nuevas firmas y ratificaciones del Tratado con miras a conseguir su

universalidad, en particular a través de actividades diplomáticas anuales de divulgación dirigidas por la presidencia del Grupo de los Ocho.

18. El Canadá copatrocinó la resolución 68/68 de la Asamblea General sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. En la resolución se pide que el Tratado entre en vigor cuanto antes y se insta a mantener las moratorias unilaterales de las explosiones de ensayo de armas nucleares hasta la entrada en vigor del Tratado.

#### **Artículo VI**

19. El Canadá sigue tomándose muy en serio la obligación dimanante del artículo VI y los compromisos contraídos en virtud de los Principios y Objetivos de 1995, las 13 medidas prácticas y el plan de acción de 2010. Esos compromisos son el elemento primordial de diversas actividades y declaraciones. A continuación se presenta un resumen de las actividades llevadas a cabo por el Canadá en relación con las 13 medidas prácticas convenidas en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000.

#### **Medidas 1 y 2**

20. Las medidas adoptadas por el Canadá en apoyo del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y la moratoria de los ensayos nucleares se describen más arriba, en el epígrafe correspondiente a la aplicación del artículo V.

#### **Medidas 3 y 4**

21. El Canadá considera prioritario que, en el seno de la Conferencia de Desarme, se inicien negociaciones sobre un tratado verificable de prohibición de la producción de material fisible. En mayo de 2013, el Canadá presentó al Secretario General un informe sobre su postura en relación con un tratado de prohibición de la producción de material fisible. Asimismo, el Canadá realizó gestiones en 41 Estados con el fin de instarlos a que también presentaran informes de ese tipo. Al Canadá le complace presidir el Grupo de Expertos Gubernamentales que se reunirá en 2014 y 2015 para formular recomendaciones sobre posibles aspectos que podrían contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisible, aunque no negociarlo. El Canadá lamenta que uno de los miembros de la Conferencia siga bloqueando la aprobación de un programa de trabajo integral.

#### **Medida 5**

22. El Canadá destaca la importancia de la transparencia, la irreversibilidad y la verificabilidad de la reducción y la eliminación de los arsenales e instalaciones de armas nucleares. En el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá copatrocinó la resolución 68/51, titulada “Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares”.

#### **Medida 6**

23. En el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá votó a favor de la resolución 68/39, titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, y de la resolución 68/51.

24. Como miembro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), el Canadá sigue proponiendo que la Alianza contribuya positivamente a la promoción de los objetivos de desarme mediante un enfoque gradual y continuo de forma que se intensifiquen la paz y la estabilidad internacionales. En el Concepto Estratégico de la OTAN de 2010 se indicó claramente su firme decisión de “promover un mundo más seguro para todos y crear las condiciones necesarias para un mundo sin armas nucleares, de conformidad con los objetivos del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, de forma que se promueva la estabilidad internacional, y en base al principio de la seguridad sin menoscabo para todos”. Este compromiso se reiteró en el Examen de la Postura sobre Defensa y Disuasión de la OTAN, presentado en su Cumbre de 2012 en Chicago (Estados Unidos de América).

#### **Medida 7**

25. El Canadá acoge con beneplácito las iniciativas que están llevando a cabo los Estados Unidos y la Federación de Rusia para aplicar el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas. Instamos a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que mantengan e intensifiquen sus esfuerzos para dar seguimiento al Documento Final convenido en la Conferencia de Examen de 2010, incluida su reunión celebrada en Beijing los días 14 y 15 de abril de 2014.

#### **Medida 8**

26. El Canadá ha alentado a los Estados Unidos y a la Federación de Rusia a que apliquen la Iniciativa Trilateral y sometan sus excedentes de material fisible al control del OIEA.

#### **Medida 9**

27. Como se ha indicado más arriba, el Canadá votó a favor de la resolución [68/39](#) de la Asamblea General. El Canadá también respalda las medidas encaminadas a reducir el grado de disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares de forma que promuevan la estabilidad y la seguridad internacionales, como se pidió en la resolución [68/51](#).

#### **Medida 10**

28. Por conducto de su Programa en el marco de la Alianza Mundial, el Canadá contribuye a la supresión y eliminación del material fisible, garantizando que no pueda ser adquirido por terroristas o países que suscitan preocupación desde el punto de vista de la proliferación. El Canadá apoyó decididamente el comunicado emitido en la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2014 en La Haya y celebra el objetivo de tener en resguardo todos los materiales nucleares vulnerables en todo el mundo. En la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2010, el Primer Ministro Harper anunció que el Canadá aportaría 5 y 3 millones de dólares canadienses, respectivamente, a proyectos de seguridad nuclear dirigidos por los Estados Unidos en México y Viet Nam. Esos proyectos incluían la conversión de reactores nucleares y la retirada completa de esos países de uranio muy enriquecido. El proyecto de México finalizó en marzo de 2012 y el de Viet Nam en 2013. Actualmente, el Canadá está trabajando en un proyecto conjunto con el Departamento de Energía de

los Estados Unidos para que se pase a utilizar uranio poco enriquecido en un reactor nuclear de Jamaica.

#### **Medida 11**

29. El Canadá es parte en diversas convenciones, como la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción; la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción; la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción; la Convención sobre Municiones en Racimo; el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa; el Tratado de Cielos Abiertos; la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados; y el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes. El Canadá sigue apoyando las actividades de remoción de minas en Asia, África, el Oriente Medio, Europa y América del Sur.

#### **Medida 12**

30. El Canadá sigue alentado a los Estados a que presenten información sobre sus labores y actividades para dar aplicación al Tratado sobre la No Proliferación, en forma de informes oficiales antes de las reuniones del Comité Preparatorio y de las Conferencias de Examen.

#### **Medida 13**

31. Como se ha mencionado anteriormente, en septiembre de 2013 el Canadá proporcionó equipo y capacitación para la detección de la radiación transportada por el aire a fin de reforzar la capacidad de verificación de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

#### **Artículo VII**

32. El Canadá sigue subrayando la necesidad de preservar y respetar las garantías de seguridad negativas de los Estados poseedores de armas nucleares ofrecidas a los Estados no poseedores de esas armas que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación por conducto de la resolución [984 \(1995\)](#) del Consejo de Seguridad, los tratados pertinentes que establecen zonas libres de armas nucleares y, según corresponda, sus posturas nucleares respectivas. El Canadá no es miembro de una zona libre de armas nucleares.

#### **Artículo VIII**

33. La prórroga indefinida del Tratado y las decisiones conexas aprobadas en 1995 consagraron el concepto de la permanencia con responsabilidad. De conformidad con los compromisos contraídos en virtud de lo dispuesto en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 y la medida 20 del plan de acción del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, el Canadá presenta de forma sistemática en las reuniones del Tratado informes exhaustivos sobre su aplicación del Tratado y los acuerdos derivados de las Conferencias de Examen.

34. El Canadá promueve activamente medidas encaminadas a fortalecer la autoridad e integridad del Tratado y velar por el cumplimiento de las obligaciones que de él dimanen. El Canadá sigue apoyando las gestiones para hacer que la estructura institucional del Tratado sea más receptiva, flexible y capaz de rendir cuentas.

#### **Artículo IX**

35. El Canadá ha venido trabajando de manera sistemática en favor de la universalización del Tratado. En el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá fue uno de los patrocinadores de la resolución [68/51](#), en la que la Asamblea reafirmó la importancia de la universalidad del Tratado y exhortó a los Estados que no eran partes en él a que se adhirieran sin dilación ni condiciones en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. El Canadá opina que su posición a ese respecto es compatible con la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad y las resoluciones [1673 \(2006\)](#) y [1810 \(2008\)](#) sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa, en las que el Consejo pidió a todos los Estados que promovieran la adopción universal y la aplicación integral de los tratados multilaterales cuyo objetivo fuera prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas y químicas.

#### **Artículo X**

36. En la Conferencia General del OIEA, el Canadá sigue coordinando un núcleo de países encargado de elaborar una resolución relativa a la República Popular Democrática de Corea. Como ha venido sucediendo desde 2006, ese núcleo dirigido por el Canadá ha facilitado cada año la aprobación de una resolución por la que se promueve que ese país vuelva a asumir sus obligaciones dimanantes del Tratado, incluida la aplicación de su acuerdo de salvaguardias amplias.

37. El Canadá acogió con beneplácito la prórroga indefinida del Tratado, aprobada sin que se procediera a votación en 1995. Las garantías de seguridad negativas ofrecidas en 1995 por los cinco Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado en la resolución [984 \(1995\)](#) del Consejo de Seguridad sentaron en parte la base para la aprobación de esa prórroga indefinida, al igual que el párrafo 8 de los “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”.

#### **Artículo XI**

38. El presente informe se encuentra disponible en los idiomas oficiales del Canadá, el francés y el inglés, que son dos de los seis idiomas de las versiones auténticas del Tratado.